



LIGA
EXPANSIÓN_{MX}



**PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL
DE SEGURIDAD “ESTADIO SEGURO”**

Índice	Pág.
Capítulo I Disposiciones Generales	02
Capítulo II Definiciones	03
Capítulo III Coordinación con las Instituciones de Seguridad Pública y Protección Civil	06
Capítulo IV Área de Inteligencia	08
Capítulo V Tecnología	10
Capítulo VI FAN ID	12
Capítulo VII Protocolo de Actuación	14
Capítulo VIII Seguridad Privada	16
Capítulo IX Grupos de Animación	18
Capítulo X Acciones previas a la realización del Partido de Fútbol	21
Capítulo XI Acciones durante el Partido de Fútbol	24
A. Suspensión / Aplazamiento del Partido	25
Capítulo XII Acciones al finalizar el Partido de Fútbol	26
Capítulo XIII Acciones en Caso de Emergencia	28
Capítulo XIV Comunicación	29
Capítulo XV Código del Aficionado	30

Todos los términos que se refieren a persona físicas se aplican indistintamente a hombres y a mujeres. El uso del singular incluye también el plural y viceversa.



PROTOCOLO INTERINSTITUCIONAL “ESTADIO SEGURO” coordinado por las autoridades de Seguridad Pública y Protección Civil, Directores de Seguridad de los Estadios, Seguridad Privada y la LIGA MX / EXPANSIÓN MX y LIGA MX FEMENIL, para los partidos de fútbol profesional que se celebren en el territorio nacional.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

1.El presente Protocolo es de observancia Nacional y obligatoria para los Clubes afiliados a la LIGA MX / EXPANSIÓN MX y LIGA MX FEMENIL, quienes solicitarán asistencia en la materia de su competencia a las Policías de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México y de los Municipios en coordinación con sus homólogos en materia de Protección Civil, con el objeto de determinar reglas y mecanismos que permitan propiciar las condiciones adecuadas para que con motivo del desarrollo de partidos de fútbol, no se altere el orden público, ni se ponga en riesgo la integridad física de los participantes y espectadores.

Contemplando para lo anterior, lo referente al Reglamento FIFA de Seguridad en los Estadios, el cual señala que:

“Si una asociación o una confederación organizan un torneo administrado y regido de conformidad con sus propias reglas de competición, dicha asociación o confederación aplicará su propio reglamento de seguridad y el presente manual servirá únicamente de referencia”, estableciendo los requisitos básicos. En eventos internacionales, si el reglamento de seguridad de la confederación o asociación respectiva fuese más estricto o exhaustivo con algunos o todos los principios estipulados en el presente reglamento, dicho reglamento deberá prevalecer.

Así como las consideraciones referidas en el Código de Ética de la Federación, basadas en su artículo 1º Código de Ética tiene como objetivo publicar y difundir los principios bajo los cuales deberá actuar toda persona involucrada con la FMF y con el fútbol mexicano.

2. Los Estadios deberán cumplir con las normas de seguridad establecidas por FIFA, por el Reglamento de Seguridad para los Partidos Oficiales y el Reglamento General de Competencia, así como las diferentes circulares que la LIGA MX / EXPANSIÓN MX y LIGA MX FEMENIL emita, y las normas de seguridad y de protección civil determinadas según sea el caso por las Autoridades de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México y de los Municipios.

3. Todos los Clubes se comprometen a tomar todas las medidas organizativas y de servicios necesarios y apropiados para prevenir todos los riesgos y peligros para el Estadio, espectadores y el adecuado desarrollo del juego, así como para combatirlos en caso de que ocurran, contando para tal efecto con un “Manual de Logística” cuyo ejemplar anual será entregado a la LIGA MX / EXPANSIÓN MX y LIGA MX FEMENIL.

4. Antes del inicio de cada Temporada se coordinarán reuniones entre cada uno de los Clubes y la Dirección de Seguridad y Comisarios de la Liga MX, con el objetivo de revisar los procedimientos y programas de seguridad y operación que se aplicarán en cada uno de los Estadios e implementar de manera conjunta con las Autoridades y todas las instituciones participantes en los operativos, las mejores prácticas.

Así mismo, conocer directamente las inquietudes y propuestas de mejora en los protocolos respectivos, para poder generar Estadios seguros.

5. El Club titular del Estadio deberá designar y registrar oficialmente ante la LIGA MX / EXPANSIÓN MX y ante las Autoridades Policiales, a un Director de Seguridad y Protección Civil, y a un Subdirector que, en su caso, cubra las ausencias del Director, o a un responsable de Seguridad, quienes deberán contar con



la experiencia necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas, con documentación que acredite su formación académica y experiencia en la materia (currículo).

6. El Comisario, en coordinación con el Mando Coordinador serán las personas responsables de observar que todas las disposiciones de seguridad sean aplicadas en todos y cada uno de los juegos autorizados por la LIGA MX / EXPANSIÓN MX y LIGA MX Femenil.

7. Como lo establece el Artículo 78 del Estatuto Social, la Comisión Disciplinaria de la FMF será el órgano encargado de sancionar cualquier violación o incumplimiento a las disposiciones de este documento.



CAPÍTULO II

Definiciones

Para los efectos del presente Protocolo se entenderá por:

Aficionado. - Es la persona que por gusto asiste con frecuencia a un partido de fútbol.

Afiliados. Una persona moral o física que ha sido admitida por el Comité Ejecutivo y/o Asamblea General y ha adquirido dicha calidad;

Anillo de Seguridad. Se refiere al área territorial en la que se llevará a cabo la vigilancia al exterior del Estadio por parte de las autoridades encargadas de la Seguridad Pública.

Brigadas de protección civil. Se refiere al grupo de personas, capacitadas y entrenadas en procedimientos y acciones de protección civil, de acuerdo con el programa interno del Estadio;

Centro de Mando. Instalación estratégica al interior del Estadio con vistas al interior y exterior del recinto, en donde permanezcan antes, durante y posterior a la finalización del evento deportivo, representantes de las autoridades de los distintos ámbitos de gobierno, así como las autoridades internas del Estadio y autoridades de la LIGA MX y EXPANSIÓN MX y LIGA MX FEMENIL.

Sitio de intercambio de información, monitoreo del CCTV, seguimiento a la evolución del evento, elaboración de fichas informativa para los mandos superiores y coordinación para la atención de situaciones especiales, que se puedan presentar;

Club de Fútbol. Denominación o razón social de la persona moral titular del Certificado de Afiliación con un nombre deportivo, afiliada al Sector Profesional;

CONCACAF. Confederación de Fútbol de Norte, Centroamérica y el Caribe;

Conducción. Es la acción de guiar, seguir, llevar de un lugar a otro, de manera pacífica a grupo de aficionados, Grupos de Animación y/o grupo de manifestantes, cuidando su integridad física, moral y psicológica, previniendo la ocurrencia de conductas antisociales propiciadas por este grupo o en su contra;

Conducción de Equipos y Oficiales de partido. Es la acción de trasladar de un lugar a otro, de manera segura y rápida, a los equipos de fútbol y a los miembros del Cuerpo Arbitral y Comisarios.

Cuerpo Arbitral. Grupo colegiado, nombrado por la FMF, para arbitrar deportivamente los partidos de fútbol profesional en México;

Dispositivo. Forma en que el personal operativo, vehículos y equipos especiales, es distribuido sobre el terreno, en grupos o unidades constitutivas y de magnitud adecuada, para poner en práctica una idea de maniobra;

Emergencia. Situación anormal generada por la inminencia o la presencia de un fenómeno perturbador que altera o pone en peligro la continuidad de las condiciones ordinarias del espectáculo deportivo y que de no atenderse puede generar consecuencias no deseadas;

Encuentro de Fútbol. Competencia entre dos Clubes de fútbol, llevada a cabo conforme a las reglas establecidas por la LIGA MX / EXPANSIÓN MX y LIGA MX FEMENIL para la práctica de esa disciplina deportiva, y realizada en un Estadio de Fútbol con la presencia de espectadores;

Espectador. Persona que asiste a un recinto deportivo a presenciar un espectáculo de la misma naturaleza;



Estadio de Fútbol. Instalación abierta al público a la que acuden espectadores con objeto de presenciar un partido disputado entre dos equipos, organizado por una persona física o moral, de conformidad con la normatividad vigente aplicable en cada entidad del país;

Esquema de maniobra. Acciones policiales a seguir a través de una línea de mando jerarquizada;

FMF. Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C.;

Fenómeno perturbador. También llamado agente destructivo, son fenómenos de carácter geológico, hidro-meteorológico, químico–tecnológico, sanitario-ecológico y socio–organizativo, que podría producir un riesgo, emergencia o un desastre;

FIFA. Federación Internacional de Fútbol Asociación;

Gestión de Crisis. Es el procedimiento a seguir, ante cualquier situación que se presente y pueda poner en riesgo la seguridad de las personas. Cuando un partido es interrumpido o postergado por el Comisario de partido y/o Cuerpo Arbitral, antes de la finalización del tiempo reglamentario o la prórroga, debido a cualquier causa de fuerza mayor o cualquier otro incidente;

Grupo de Animación. Conjunto de aficionados organizados para animar y apoyar a un equipo de futbol, los cuales deben de contar con una credencial por parte del Club y/o Asociación deportiva.

Grupo de Crisis. Se refiere a la reunión de los representantes de cada corporación que participa en la seguridad del evento, como lo son: Protección Civil, Seguridad Privada, Seguridad Pública, Paramédicos, Bomberos, Inspectores de Comercio y Espectáculos, etc., el que incluirá en su caso la presencia del Comisario designado por la LIGA MX / EXPANSIÓN MX.

Inmediaciones. Áreas aledañas al recinto deportivo que comprende el estacionamiento y áreas contiguas por las que circulan los espectadores para ingresar y abandonar el recinto deportivo;

LIGA MX. Órgano rector del fútbol profesional en México, encargado de dirigir, difundir y organizar el fútbol profesional en México en su más alta División;

Mando Coordinador. Es el órgano integrado por los miembros de mayor jerarquía operativa, de las diferentes Instituciones de emergencia que decidirá las acciones inmediatas ante incidentes que pongan en riesgo la integridad y seguridad de las personas en los Estadios de fútbol o en el entorno; será elegido previo al inicio del partido por las autoridades participantes y responsables de seguridad del evento;

Manual General de Protección Civil “Estadio Seguro”. Plan de acción coordinado por las autoridades de Protección Civil y Seguridad Pública Directores de Seguridad de los Estadios, Seguridad Privada y la LIGA MX / EXPANSIÓN MX y LIGA MX FEMENIL, para los partidos de futbol profesional que se celebren en el territorio nacional.

Municipios / Delegaciones. Demarcaciones territoriales y los órganos político-administrativos con los que en cada una de aquellas cuentan;

Orden General de Operaciones. Es el documento que contiene los procedimientos establecidos, así como los tramos de responsabilidad de las autoridades federales, estatales y municipales, en la que se contempla la información, antecedentes, objetivos, número de asistentes, logística, operación y esquema de maniobra a seguir por parte de las distintas autoridades con responsabilidad o injerencia en el desarrollo pacífico del evento;

Orden público. Situación o estado de paz y de respeto a la Ley de una comunidad;

Participantes. Toda persona que intervenga de manera activa en un partido de fútbol, ante los espectadores;



Personal Especializado (Canino). Personal de Seguridad Pública apoyado con un canino (Binomio) con el fin de detectar drogas y/o explosivos.

Personal de Seguridad Privada. Elementos debidamente identificados con capacidad de primer respondiente ante una eventualidad en el exterior e interior del estadio.

Personal de Seguridad Pública. Personal que coadyuva en garantizar la seguridad antes, durante y después de los partidos de fútbol, respetando y protegiendo la dignidad humana, observando en todo momento el respeto de los derechos humanos.

Policía. Según sea el caso, a las diversas Policías de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal o de los Municipios, integradas por todas las unidades y agrupamientos que prevea el Reglamento respectivo;

Procedimiento de Gestión de Crisis. aquellos pasos que se darán en caso de presentarse un fenómeno atípico que atente contra la normal conducción del evento. Si un partido es interrumpido o postergado por el Comisario del Partido y/o Cuerpo Arbitral, antes de la finalización del tiempo reglamentario o suplementario, debido a cualquier causa de fuerza mayor o cualquier otro incidente;

Procedimiento Sistemático de Operación. Se refiere al procedimiento por escrito, de las actividades específicas de operación, para un espectáculo deportivo, el cual presenta condiciones de riesgo medio, alto o bajo; en el cuerpo del mismo se considera el análisis de riesgo, las condiciones de organización del espectáculo, los permisos, trámites y autorizaciones; las actividades de coordinación entre todas las dependencias, instituciones y clubes que participan, las responsabilidades y corresponsabilidades de actuación, antes, durante y después de un partido de fútbol;

Protección Civil. Conjunto de disposiciones, planes, programas, medidas y acciones, destinados a salvaguardar la vida de los asistentes al Estadio, incluyendo la participación de las autoridades en acciones de prevención, auxilio y recuperación ante la presencia de fenómenos perturbadores de origen natural o antropogénico que representen un riesgo;

Punto Estratégico. Lugar idóneo, que permita tener capacidad de reacción de manera eficaz ante cualquier eventualidad;

Reglamento. Al Reglamento de Seguridad para Partidos Oficiales de la LIGA MX / EXPANSIÓN MX y LIGA MX FEMENIL;

Seguridad Privada. Cuerpos de seguridad contratados para atender el orden y la seguridad al interior de un Estadio de fútbol;

Seguridad Privada. Empresa que provee servicios para mantener bienes e infraestructuras de una institución. Deberá contar con certificación por parte de las autoridades Federales, Estatales y/o Municipales.

Las empresas de seguridad privada deberán garantizar que todos sus elementos están capacitados para desarrollar las funciones para las cuales fueron contratadas.

Seguridad Pública. Conjunto de acciones, métodos, principios, técnicas y tácticas para la reducción de riesgos, que brinda el Estado por medio de los cuerpos policiales.



CAPÍTULO III

Coordinación con las Instituciones de Seguridad Pública y Protección Civil

1. La LIGA MX / EXPANSIÓN MX y LIGA MX FEMENIL promoverá en coordinación con las Instituciones de Seguridad Pública y Protección Civil el diseño de los planes, procedimientos sistemáticos de operación y estrategias operativas a seguir, que propicien las condiciones adecuadas para la celebración de un partido de fútbol antes, durante y después de la celebración de este.
2. En la elaboración del Orden General de Operaciones, se establecerá la coordinación que corresponda, tanto para la operatividad como para la captación de información, tomando en consideración a las distintas autoridades que tengan participación directa o indirecta antes, durante o después del partido, además de los Clubes Deportivos involucrados y la LIGA MX / EXPANSIÓN MX y LIGA MX FEMENIL.
3. En la elaboración del Orden General de Operaciones, también se tomará en consideración los apoyos necesarios a petición expresa del organizador del partido de fútbol y los aficionados.
4. Con el objeto de diseñar los planes, procedimientos sistemáticos de operación y estrategias, se llevarán a cabo reuniones interinstitucionales presididas por las autoridades locales en cuyo ámbito de jurisdicción territorial se desarrollará el encuentro de fútbol, que permitan identificar el tipo de partido de fútbol, para ello estos se clasificarán en:
 - a. Riesgo Alto
 - b. Riesgo Medio
 - c. Riesgo Bajo

Para determinar el tipo de riesgo se considerarán los siguientes factores:

- a. Ubicación geográfica del recinto;
- b. Infraestructura con la que cuenta;
- c. Número máximo autorizado de ingreso de aficionados;
- d. Horario del partido de fútbol;
- e. Características de los participantes y asistentes,
- f. Antecedente histórico de incidentes previos.

Teniendo en consideración los siguientes puntos a observar por parte del club organizador para la implementación de un partido de fútbol:

- Gestión de la seguridad.
- Cuerpo auxiliar de seguridad.
- Aforo de seguridad de un Estadio.
- Medidas técnicas y estructurales.
- Control de multitudes.
- Servicios de emergencia.
- Revisión externa e interna del Estadio, para identificar objetos extraños
- Otras medidas.

Así como los lineamientos marcados en el **Reglamento de Seguridad para Partidos Oficiales de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación A.C.** el cual contempla en su **Capítulo II DE LA ORGANIZACIÓN y Capítulo V SEGURIDAD AL INTERIOR DE LOS ESTADIOS.**

5. La LIGA MX / EXPANSIÓN MX, en coordinación con los Clubes, elaborará un catálogo de clasificación de partidos de alto riesgo, de conformidad con el nivel de asistencia esperado y características propias y



específicas del encuentro (antecedentes de rivalidad, etc.), con el propósito de que los dispositivos de protección civil y seguridad sean aplicados proporcionalmente al nivel de riesgo de cada partido.

Esta clasificación también atenderá aspectos tales como: la rivalidad de los Clubes participantes, posiciones en la tabla, lo representativo del encuentro (fase final o descenso), el historial del comportamiento de los Grupos de Animación dentro y fuera de una plaza y el número de sus integrantes.

6. En caso necesario, las Directivas de los Clubes, se reunirán previamente en las oficinas de la LIGA MX / EXPANSIÓN MX para tratar aspectos especiales y particularidades de cada partido, según corresponda y darán una conferencia de prensa en forma conjunta, informando lo necesario a los aficionados y asistentes.

7. En todos los partidos se deberán tomar, cuando menos, las siguientes medidas de seguridad:

- Refuerzo masivo del servicio de seguridad, particularmente en las entradas y salidas de la tribuna, en la zona interior alrededor del terreno de juego y entre grupos de aficionados.
- Protección para mantener libres las escaleras y los accesos de entrada a la tribuna.
- Vigilancia del Estadio, iniciando al menos 5 horas antes del partido.
- Informar oportunamente a los espectadores en el momento en que se agoten las entradas.
- Acompañamiento de los aficionados visitantes por agentes de seguridad desde algún lugar cercano al Estadio y/o desde su ingreso a la ciudad sede del partido de fútbol.
- Estrechar la comunicación entre Clubes para prever la llegada de aficionados visitantes, el número de personas que viajan, la venta y compra de boletos, medios de transporte, hora de llegada y de ser posible el nombre de los Directivos y sus teléfonos móviles para establecer los operativos necesarios a su arribo al Estadio con mayor seguridad.
- Informar con la debida anticipación, vía el sonido local y pantallas sobre las medidas de seguridad implementadas para el desalojo de los aficionados y grupo de animación.

8. Una vez identificado el nivel de riesgo en las consideraciones previas, se establecerán las líneas de acción y decisión que consisten en utilizar las técnicas y tácticas policiales y de protección civil, es decir, los dispositivos de vigilancia, seguridad, regulación del tránsito vehicular, el control de estacionamiento en las vías de acceso e inmediaciones del Estadio; todo lo anterior, para dar cumplimiento a la misión relativa a propiciar las condiciones adecuadas para que con motivo del desarrollo del partido de fútbol se dé prioridad a la integridad física y patrimonial de los participantes y espectadores del encuentro de fútbol.

9. Asimismo, se determinará el número de personal operativo para cada unidad de policía; asignando el equipamiento necesario de acuerdo a sus funciones, tomando en consideración para su realización la normatividad local aplicable en cuanto al uso de la fuerza se refiere.

10. El Orden General de Operaciones, debe contemplar un esquema de maniobra, implementado por las autoridades Policiales y de Protección Civil de los 3 niveles de gobierno participantes; así mismo, organizará, coordinará y supervisará todas las acciones policiales, manteniendo una estrecha comunicación con los Organizadores del partido de fútbol, a fin de que las actividades se desarrollen conforme a la naturaleza del espectáculo.

11. De acuerdo con la clasificación del tipo de partido de fútbol, se establecerá el Centro de Mando móvil y/o fijo, identificando las zonas de seguridad, puntos estratégicos en los que se ubicarán equipos de trabajo, considerando las vialidades, zonas e inmuebles vulnerables y que puedan significar un riesgo para los participantes y asistentes, así como para las acciones establecidas en el Orden General de Operaciones, lo anterior con el fin de atender de manera oportuna cualquier eventualidad.



CAPÍTULO IV

Área de Inteligencia

1.- Los eventos masivos son un gran reto que involucra la coordinación de muchas actividades, personas y un gran número de trámites y asuntos que resolver, por lo que no sería difícil pasar por alto alguno de ellos, desafortunadamente en cuestión de seguridad el mínimo error puede causar graves consecuencias, que vayan desde multas, sanciones, accidentes, pérdidas económicas, estructurales y el más valioso vidas humanas.

2.- Contar con un área de inteligencia, permite la toma de decisiones para anticiparse a alguna situación que atente contra la seguridad de cualquiera de los involucrados, desarrollando una o varias estrategias.

Se entiende por inteligencia el conocimiento obtenido a partir de la recolección, procesamiento, diseminación y explotación de información, para la toma de decisiones en materia de seguridad.

Por ello la inteligencia estratégica para un evento masivo, requiere de la colaboración tanto de los organizadores, autoridades de gobierno federal, estatal y municipal, trabajadores y los espectadores.

1. Las actividades y procesos de recolección, procesamiento y difusión de información de inteligencia tienen como límite el respeto a los Derechos Humanos y a las garantías para su protección, así como los controles que contempla el marco legal.

La inteligencia puede clasificarse de acuerdo con el papel que desempeña en los procesos de toma de decisiones, por el ámbito desde el que se genera, o por su nivel de procesamiento y contenido estratégico.

2. Todos los estadios deberán de manera obligatoria elaborar previo al inicio de cada temporada un estudio de análisis de riesgo integral de sus instalaciones contemplando diversos factores y con base en este análisis, determinar las medidas preventivas y de actuación correspondientes.

Copia de este estudio de análisis de riesgo de sus instalaciones, deberá de ser enviado a la Dirección de Seguridad, Comisarios e Inteligencia de la Liga MX previo al inicio de la temporada.

3. Desarrollar una unidad cibernética con la finalidad de prevenir, por medio del monitoreo en la redes sociales y medios de comunicación, cualquier situación constitutiva de un delito que pudiera poner en riesgo la integridad física y patrimonial de los aficionados al fútbol.
4. Toda la información recolectada y procesada, deberá ser compartida con las autoridades y organizadores de otras sedes, con la finalidad de contar con más herramientas en el diseño del plan operativo de seguridad a implementar antes, durante y después de los partidos de fútbol.
5. En las reuniones previas de seguridad que organizan los Clubes locales y donde participan representantes de todas las instituciones de seguridad pública de los tres niveles de gobierno, protección civil, servicios médicos, fiscalía, reglamentos, seguridad privada, Liga MX y demás instituciones participantes, deberán de considerarse de manera especial los siguientes puntos:
 - Fecha, hora y lugar, clima.
 - Información especial (aniversario de la ciudad, celebración religiosa, proceso electoral, marchas, manifestaciones, etc.).
 - Otros espectáculos masivos en la ciudad.
 - Asistencia esperada, características de los asistentes (ejemplo: niñas (o) de escuelas invitadas, mayoría aficionados visitantes, asistencia de personas con fines políticos, invitados especiales, otros).
 - Historial de incidentes entre los equipos.
 - Posición en la tabla.



- Etapa de clasificación o final.
- Otro tipo de información que se considere relevante.
- Análisis e información de riesgo del partido.

Este análisis de riesgo del partido permitirá conocer la probabilidad de ocurrencia de un incidente, de tal manera que se puedan considerar acciones preventivas que permitan minimizar el impacto que se pueda generar dentro de la operación de seguridad.

- Establecer los estados de fuerza, las funciones y las responsabilidades por corporación en caso de cualquier emergencia y/o incidentes.
- Al término de la reunión se levantará una minuta la cual deberá de ser distribuida entre los mandos participantes en el operativo el día del partido, donde se incluya la información proporcionada, decisiones de actuación tomadas y funciones y responsabilidades por cada institución participante (copia de esta deberá de enviarse a la dirección de Seguridad, Comisarios e Inteligencia de la LIGA MX).

6. Al termino de cada partido, el Director de Seguridad del Club local deberá de manera obligatoria convocar a una reunión de evaluación del operativo y cada institución dará a conocer en la misma su bitácora de incidentes y en su caso la gestión de crisis que se hubiera presentado.

Lo anterior es muy importante, para conocer los aciertos de los operativos y las fallas y errores que se hayan presentado, para incorporar modificaciones a las órdenes de operación y el protocolo de actuación.

7. El Club local deberá de remitir a la Liga MX a la atención de la Dirección de Seguridad, Comisarios e Inteligencia la minuta de esta reunión, con la finalidad de conocer a detalle los incidentes presentados, difundir información a otros organizadores de partido e incorporar mejores prácticas a los protocolos de seguridad, de todo el futbol profesional en nuestro país.



CAPÍTULO V

Tecnología

La tecnología es el conjunto de conocimientos y técnicas que se aplican de manera ordenada para alcanzar un determinado objetivo o resolver un problema. La tecnología es una respuesta al deseo del hombre de transformar el medio y mejorar su calidad de vida.

Desde hace tiempo en el fútbol mexicano se diseñaron operativos para enfrentar de la mejor manera diferentes aspectos, entre otros, el control de accesos, revisión al ingreso de los aficionados, los movimientos de la multitud, fenómenos meteorológicos y, ahora, también, riesgos de contagio (covid-19).

La tecnología es útil e importante y deberá apoyar a los organizadores de partidos a encontrar soluciones a los diferentes retos de seguridad que se plantean en todos los eventos.

La seguridad es un reto para un evento y especialmente para su organizador ya que entra en juego su responsabilidad civil y penal. Esto requiere por lo tanto la puesta en marcha de medios humanos y tecnológicos para que el operativo de seguridad se desarrolle correctamente y cada vez mejor.

La tecnología permite implementar operativos para observar lo que ocurre en los estadios, desde el momento en que los asistentes acceden a él hasta la finalización de los partidos. La tecnología forma parte de los ojos de la seguridad para identificar riesgos y reaccionar apropiadamente, como son los siguientes:

1. CCTV

- Los Estadios deberán estar equipados en su interior y exterior con cámaras de circuito cerrado de televisión (CCTV) para la vigilancia del público, montadas en posiciones fijas y con la posibilidad de rotación y oscilación. Dichas cámaras deberán controlar todo lo que sucede en torno al Estadio y en todos los sectores del público, dentro y fuera del mismo.
- El CCTV deberá tener su propio suministro de energía eléctrica y circuito privado. Estará dirigido desde el puesto de control del Estadio, donde se hallarán los monitores y contará con un dispositivo para tomar fotografías individuales, tanto fuera como dentro del Estadio.
- En caso de que la ubicación dentro del Estadio, del Centro de Mando (CM) y el CCTV, sea en zonas diferentes, se deberá contar con un monitor en el CM, donde se visualicen las imágenes del CCTV, para apoyo de las autoridades de seguridad que participan en el mismo.
- Las imágenes generadas del CCTV deberán ser compartidas por cada Estadio, con las autoridades de Seguridad Pública de las diferentes entidades federativas correspondiente, a través del Centro de Comando C-2 y/o C-5.

2. ARCOS DETECTORES DE METALES

- Los arcos detectores de metales son utilizados principalmente en el control de acceso para detectar objetos metálicos portados por alguna persona, desde los más pequeños, hasta objetos como un cuchillo o un arma.
- Cada vez están más extendidos como un equipamiento de seguridad y ya no sorprende encontrar arcos detectores de metales en entrada de museos, hoteles, empresas, hospitales, además de los ya habituales en los controles de seguridad de aeropuertos, aduanas, infraestructuras críticas, etc.
- El arco detector de metales de Garret integrado con un equipo de Rayos X para la inspección de bolsas y pequeños volúmenes es la mejor solución para los controles de seguridad en los accesos a grandes eventos.



Son una herramienta de seguridad de gran relevancia para la protección y resguardo de nuestros aficionados.

- Un arco de seguridad puede detectar un objeto prohibido de forma más rápida que una persona de seguridad realizando un cacheo.
- Se recomienda su uso en el futuro.

3. GARRETT DETECTOR MANUAL DE METALES

- Se debe utilizar como una herramienta de detección primaria. Se recomienda su uso en las medidas de las posibilidades de cada club.

4. DRONES

- Otro ejemplo de avance tecnológico son los drones que han ido incursionando poco a poco en la seguridad privada y aunque es muy común encontrarlos en actividades como: grabación de eventos deportivos, prevención y extinción de incendios o búsqueda y rescate de personas, gracias a su amplio campo de visión, velocidad y versatilidad, ofrecen mayores posibilidades a la hora de desempeñar funciones de seguridad y videovigilancia.
- Hasta el momento, el uso de drones con videovigilancia está muy extendido en control de fronteras, en la supervisión y protección de grandes espacios por parte de policía y fuerzas de seguridad y especialmente a nivel militar.
- Los drones, además de equiparse con cámaras de vigilancia de alta resolución, disponen de visión nocturna (cámaras de vigilancia infrarrojas), GPS (para programar sus vuelos).
- El uso de drones en materia de seguridad deberá de considerar siempre la autorización de las autoridades de seguridad pública y aeronáutica civil.
- Nunca deberán de operarse encima de multitudes ni dentro de los estadios de fútbol.

En el ámbito de la seguridad, lo recomendable es que la tecnología ayude a prevenir los incidentes, por este motivo consideramos primordial que nuestros estadios cada vez más utilicen la tecnología en la lucha contra la violencia.



CAPÍTULO VI

FAN ID

El FAN ID es un documento electrónico o físico de identificación que algunos países y/o ciudades solicitan a todos los asistentes de algún evento masivo, los datos de toda persona deben estar protegidos, y únicamente serán utilizados en caso necesario.

El FAN ID es el identificador único de los Aficionados del Fútbol Mexicano. El objetivo inmediato es el establecer el mecanismo de identificación y acceso de la totalidad de los Aficionados que asisten a los Estadios de la Liga MX, Expansión y Liga MX Femenil.

1. La información que proporcione el aficionado estará regida en todo momento por el Derecho de Hábeas Data, el Principio de Seguridad y de Confidencialidad:

El derecho de hábeas data es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada.

El principio de seguridad impone que, en la información contenida en los bancos de datos, así como aquella que resulte de las consultas que realicen los usuarios, se incorporen las medidas técnicas necesarias para garantizar la seguridad de los registros, con el fin de evitar su adulteración, pérdida, consulta o uso no autorizado.

El principio de confidencialidad en la información consiste en que todas las personas naturales o jurídicas que intervengan en la administración de datos personales que no tengan carácter público, están obligadas en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende la administración de datos, pudiendo sólo realizar el suministro o comunicación de datos cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas.

2. La implementación del FAN ID en el futbol mexicano será obligatoria a partir del torneo 2022 – 2023.
3. Registro: Plataforma en línea que permita de forma ágil y sencilla la captura, de forma individual por parte del usuario que irá a uno o varios encuentros de Fútbol. Este proceso se realizará solo una vez y es el generador del identificador único del Aficionado.
4. Acceso a Estadio: Proceso que se compone de tecnología (hardware) y logística para permitir o bloquear el acceso del Aficionado al Estadio por medio de su identificador único (FAN ID). Este mecanismo deberá contemplar la infraestructura actual y la barrera de falta de internet de los Estadios.
5. Aficionados: Cada Aficionado deberá realizar este registro una sola vez y tendrá un identificador único de acceso para cualquier encuentro.
6. La implementación tanto de tecnología como de hardware deberá minimizar el factor humano para evitar fraude de identidades.
7. Bajo las premisas de NO internet en los Estadios y evitar fraude de identidades en sitio, la mejor solución es la generación del FAN ID mediante un QR donde la selfie del Aficionado viene encriptada dentro del mismo.
8. El aficionado presenta su QR y se toma una foto, el sistema extrae la selfie del QR y hace una comparación facial para validar el acceso.

Una vez validado el acceso el Aficionado puede avanzar al filtro del Estadio para verificar su boleto.



9. Las soluciones de lectura de código y cámara son diversas. El hardware por utilizar deberá considerar condiciones climatológicas, de día (sol directo), noche y lluvia, así como de la lectura del código en dispositivo celular e impreso.
10. En el futuro y en la medida en que cada vez más aficionados utilicen su FAN ID, esto permitirá agilizar el ingreso en los accesos, evitar las largas filas, desplazarse por los controles y llegar a sus asientos más rápido.

Los clubes deberán notificar al comisario los incidentes que se presenten, así como la solicitud de bloqueo de el o los aficionados que hayan infringido las leyes, reglamentos y/o códigos de conducta. El club turnará de igual forma, la solicitud a la Dirección de Medios Electrónicos y Branding de la Liga MX, para que esta, determine lo conducente.

Las conductas que se sancionarán en un inicio de la implementación del proyecto, son las siguientes:

- Participar en riñas.
- Ingresar a la cancha.
- Arrojar objetos contundentes, inflamables o explosivos, que pongan en peligro la integridad de otros aficionados.
- Ingresar con armas blancas o armas de fuego.
- Acoso o violencia sexual.
- Cualquier otro delito considerado como “grave” y por el cuál se inicie una investigación de tipo Penal.

La Liga MX, a través de la Dirección de Medios Digitales y Branding, analizará las solicitudes de sanción que envíen los clubes, vía el comisario. De igual forma, el club podrá enviar su solicitud de bloqueo de aficionados, cuando por alguna razón no hubiera sido posible hacerlo vía el comisario. Esta solicitud se hará a la dirección de correo electrónico fanid@ligamx.net y deberá contener una narrativa de los hechos, así como la evidencia que desee presentar para comprobar su dicho. Para la correcta identificación del infractor, es indispensable contar con la fotografía clara y de frente del aficionado. El club cuenta con 48 horas posteriores a la finalización de su partido, para enviar dicho correo electrónico.

Las sanciones son inapelables y se efectuará el bloqueo del Fan ID por un año, por regla general, sin perjuicio de que se imponga una sanción mayor a los aficionados por uno, tres, cinco, diez años o de por vida, en casos especialmente graves.

Asimismo, la Liga MX podrá incluir en la lista de sancionados a las personas que la autoridad le solicite bloquear, por razones de seguridad, debido a antecedentes de violencia en los estadios o por haber sido sentenciado por alguno de los delitos contemplados en la Ley General de Cultura Física y Deporte.



CAPÍTULO VII

Protocolo de Actuación

Plan Operativo

Es responsabilidad del Club local a través de su director de seguridad desarrollar el Plan Operativo donde actúen como locales y sean sede del evento deportivo. En dicho documento deberán de estar claramente indicados los objetivos específicos de seguridad a cumplir.

- Revisión del estadio.
- Conducción de los equipos y oficiales de partido.
- Venta de boletos.
- Dispositivo del estadio.
- Centro de mando.
- Dispositivo exterior del estadio.
- Puertas de acceso.
- Ingreso de aficionados y revisión.
- Reacción a hechos violentos dentro y fuera del estadio.
- Dispositivo cancha.
- Grupo de animación.
- Término del evento.

En las reuniones previas de organización del partido, el director de seguridad deberá proporcionar a los mandos de las diferentes instituciones participantes la información relacionada con la identificación, seguimiento y comprensión de las manifestaciones de los riesgos y amenazas a la seguridad y la información de inteligencia que permita a las instancias competentes poner en marcha medidas de contención y neutralización de estos.

Orden de Operación

El contar con la mayor información disponible permite diseñar una estrategia de operación y un plan operativo adecuado, para lograr implementar el conjunto de acciones preventivas necesarias para lograr estadios seguros.

1. La Orden General de Operaciones será elaborada por las Instituciones de Seguridad Pública conforme a los Protocolos de Actuación Policial, lineamientos y normatividad vigente en sus ciudades.
2. Importante es el respeto a los derechos y libertades fundamentales que tienen todas las personas. Los derechos humanos protegen a todas las personas, pues son derechos intrínsecos (todas las personas los tienen por el hecho de nacer) e inalienables (nadie se los puede quitar, en ninguna circunstancia).
3. En el contexto de la seguridad de un partido de fútbol, las corporaciones de seguridad pública implementan estrategias organizativas de recursos humanos y técnicos.
4. MISION: La Secretaría de Seguridad Pública, establecerá las acciones necesarias para promover la integridad física y patrimonial de los asistentes al partido de fútbol profesional, evitando la alteración al orden público, faltas administrativas, conflictos vehiculares y la comisión de ilícitos.
5. DECISION: La Secretaría de Seguridad Pública a partir del inicio del operativo y hasta el término de las actividades, establecerá los dispositivos de vigilancia, seguridad, regulación del tránsito vehicular y control de estacionamiento en las vías de acceso e inmediaciones del estadio, para dar cumplimiento a lo ordenado en la presente misión.



6. MANDO COORDINADOR: Al inicio del operativo de seguridad se informará a los Jefes de las diferentes corporaciones participantes, al director de seguridad del estadio y al Comisario designado por la Liga MX, el nombre, clave y datos de contacto del Mando Coordinador, el cual será responsable de organizar, coordinar y supervisar todas las acciones en caso de una situación de crisis.

Se recomienda que este Mando Coordinador sea el de Mayor Rango de Seguridad Pública o el Jefe Especialista según la emergencia de que se trate.

7. A través de la Jefatura del Estado Mayor Policial o del Mando que se instruya se llevará a cabo la coordinación con el Director de Seguridad del estadio, El Comisario(s) designado(s) de la Liga MX, representantes de Protección Civil, Seguridad Privada, Servicios Médicos, Municipios, Alcaldías y demás entes participantes, a efecto de verificar el operativo establecido y que en conjunto se autorice la apertura de puertas del estadio.

8. El diseño de la Orden General de Operaciones será responsabilidad única de las fuerzas de seguridad públicas y deberá considerar, entre otros los siguientes puntos:

- Antecedentes de incidentes en el estadio.
- Antecedentes entre los equipos participantes.
- Arribo de los aficionados, en especial si se espera asistan visitantes.
- Apoyo aéreo (si se especifica).
- Participación del Centro de Comando C-2 y/o C-5.
- Grupos de apoyo especiales (Binomios, agrupamiento a caballo, explosivos, otros).
- Ambulancias.
- Ingreso de aficionados.
- Revisión.
- Movimientos de grupo de animación local.
- Prevención.
- Anillos de seguridad.
- Vialidad.
- Seguimiento.
- Acompañamiento de equipos y oficiales de partido.
- Reventa.
- Intervención (desalojos, detenciones, presentaciones ante autoridad judicial).
- Reporte a los Mandos Superiores.
- Otros.

9. El mando operativo deberá informar al personal participante de la misión y decisión, estipuladas en la presente Orden General de Operaciones, para evitar que el desconocimiento de ello dificulte el cumplimiento de la misión de conformidad con los Principios de Actuación Policial y el servicio público.



CAPÍTULO VIII

Seguridad Privada

La Ley Federal de Seguridad Privada tiene por objeto regular la prestación de servicios de seguridad privada, cuando estos se presten en dos o más entidades federativas, en las modalidades previstas en esta ley y su reglamento, así como la infraestructura, equipo e instalaciones inherentes a las mismas.

Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Los servicios de seguridad privada que se presten sólo dentro del territorio de una entidad federativa estarán regulados como lo establezcan las leyes locales correspondientes.

La ley Federal de Seguridad Privada y las que rigen en esta materia en los Estados y Municipios de nuestro país, definen de manera específica las funciones y actividades a desempeñar por estas empresas, como son las siguientes:

- Compañía a cargo de los particulares, con el objeto de desempeñar acciones relacionadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado.
- Así como Instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres.
- El respeto a los Derechos Humanos deberá de ser una norma esencial en el desempeño de sus funciones, así como las libertades fundamentales que tienen todas las personas.
- Los servicios se prestarán tomando en cuenta los principios de integridad y dignidad; protección y trato correcto a las personas, evitando en todo momento arbitrariedades y violencia, actuando en congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y medios disponibles.
- Las empresas de seguridad privada que operan en los estadios de fútbol profesional en nuestro país tienen carácter de auxiliares de las Autoridades de Seguridad Pública.
- Deberán de presentar al inicio de cada temporada y en todos los partidos el Certificado Vigente de Autorización para poder operar, emitido por parte de las autoridades que corresponda.
- Transcurrida la vigencia de la autorización o su revalidación, la empresa de seguridad privada deberá abstenerse de prestar sus servicios hasta en tanto presente un nuevo certificado emitido por las autoridades correspondientes.
- Los Clubes y directores de seguridad de los estadios deberán de operar exclusivamente con empresas que cumplan en su totalidad con las disposiciones anteriores.
- Los Clubes deberán de coordinar e implementar en conjunto con las empresas de seguridad privada simulacros de protocolos de actuación en caso de presentarse diferentes eventos de protección civil, servicios médicos y seguridad, tales como:
 - ✓ Temblores
 - ✓ Incendios
 - ✓ Tormentas eléctricas
 - ✓ Lluvias torrenciales
 - ✓ Desalojo de estadios por diversos motivos
 - ✓ Violencia
 - ✓ Objetos sospechosos no identificados



- ✓ Detonación de armas de fuego
 - ✓ Emergencias sanitarias
 - ✓ Sustancias tóxicas
-
- Debiendo enviar testigos de estos simulacros a la LIGA MX, a través de la Dirección de Seguridad, Comisarios e Inteligencia.
 - Con el objetivo de garantizar un alto índice de confianza, todo el personal operativo en los estadios deberá de cumplir con cursos periódicos de capacitación en diferentes materias de seguridad y protección civil, manejo de multitudes, así como en Derechos Humanos.
 - Las empresas de seguridad privada deberán de tener un Padrón de sus elementos, con la información general de los mismos (nombre completo, domicilio, copia de identificación oficial con fotografía, otros).
 - Deberá garantizar el resguardo y confidencialidad de la información del Padrón de acuerdo con las normas oficiales que rigen al respecto.
 - Comprobar que el personal operativo se encuentre debidamente capacitado, así como concertar con el Club al cual le presta sus servicios, la instrumentación y modificación de sus planes y programas de capacitación y adiestramiento.
 - El personal de seguridad privada deberá de portar uniforme o playera de color llamativo, fácilmente identificable para y entre los aficionados.
 - Las empresas deberán de contar con equipo y medios de comunicación suficientes, para la realización exitosa de sus actividades.
 - El Club deberá atender y dar seguimiento a las quejas que interponga la ciudadanía en general, en contra del personal de seguridad privada, staff y otros prestadores de servicios.
 - Las empresas de seguridad privada deberán de mantener en estricta confidencialidad, la información relacionada con el servicio que prestan en los estadios de fútbol.
 - Cuando las autoridades federales, estatales y/o municipales atendiendo al interés público o por el incumplimiento de los prestadores de servicios de seguridad privada a las obligaciones establecidas en la Ley y los Reglamentos que las regula, imponga sanciones de suspensión temporal o revocación de la autorización por cualquier motivo, dicha empresa no podrá trabajar con ningún otro Club o Estadio donde se celebren partidos de fútbol profesional en nuestro país.
 - La LIGA MX a través de la Dirección de Seguridad, Comisarios e Inteligencia implementará y mantendrá actualizado un Registro Nacional con la información necesaria para la supervisión, control, vigilancia y evaluación de los prestadores de servicios referente a seguridad privada. Dicho registro se realizará y actualizará con la información que proporcione cada uno de los Clubes a través del director de seguridad de los estadios.

Pudiendo cruzar y confirmar dicha información con las autoridades de seguridad de los tres niveles de gobierno.



CAPÍTULO IX

Grupos de Animación

En cumplimiento a los acuerdos de asamblea, se modifican y complementan las regulaciones referentes a los grupos de animación, de conformidad a lo siguiente:

1. En los estadios únicamente habrá una zona destinada a los miembros de los grupos de animación local. En esta parte de la tribuna y a solicitud de las autoridades de seguridad pública no se permitirá que haya menores de edad.
2. En todos los estadios de fútbol profesional no se permitirá que grupos de animación visitantes asistan a estos. Lo anterior como una medida de seguridad para todos los aficionados.
3. Los aficionados de los Clubes visitantes son bienvenidos a todos los estadios, cumpliendo con las normativas aplicables a toda la afición en general.
4. Las zonas que anteriormente estaban destinadas a los grupos de animación visitante en los estadios se liberan de tal limitante y los Clubes las podrán utilizar para actividades de responsabilidad social o en su caso poner a disposición de sus aficionados a través de sus sistemas de boletaje.
5. Referente al grupo de animación local en todos los partidos se deberán tomar, cuando menos, las siguientes medidas de seguridad:
 - Los Clubes deberán de ubicar en la tribuna una zona delimitada para su grupo de animación, la cual deberá de tener de preferencia accesos, salidas y baños independientes a la de los aficionados en general.
 - La seguridad de los grupos de animación en lo referente a su conducción, resguardo y control, en el exterior y dentro de los estadios, antes, durante y después del partido, corresponderá de manera directa a las instituciones de seguridad pública, por su profesionalismo, experiencia y conocimiento de las mejores prácticas en el manejo de este tipo de grupos, pudiendo contar con el apoyo de personal de seguridad privada.
 - Al final del partido retención del grupo de animación local por el tiempo que el mando de seguridad pública en coordinación con otras autoridades determine como medida de seguridad para los demás aficionados.
 - Informar con la debida anticipación, vía el sonido local y pantallas sobre las medidas de seguridad implementadas para el desalojo de los aficionados y Grupos de Animación.
6. El Director de Seguridad del estadio promoverá en coordinación con las autoridades de Seguridad Pública reuniones con los representantes del grupo de animación local, las cuales se realizarán con al menos tres días de anticipación al partido, cuyo objetivo será establecer los siguientes compromisos:
 - Cumplir con todas las disposiciones de seguridad, protección civil, sanitarias y demás que rigen a los aficionados que asisten al estadio.
 - No alterar el orden público.
 - No generar vandalismo y hechos delictivos.
 - Establecer puntos de reunión y horarios de ingreso al estadio.



- Los miembros del grupo de animación deberán de adquirir su boleto de la misma manera en que lo hacen los demás aficionados y en las mismas condiciones de precio.
- Los miembros del grupo de animación deberán portar y mostrar las veces que se les requiera el boleto de acceso, el ID del aficionado y su credencial del grupo emitida por el Club, si no cuenta con alguno de ellos no se le permitirá el ingreso al estadio.
- Confirmarles que de igual manera que todos los demás aficionados no ésta permitido ingresar al estadio los siguientes objetos:

El uso de armas de fuego, imitaciones o réplicas, objetos contundentes, cortantes, punzantes o punzocortantes, como son: metales o maderas con punta o filo, palos de madera o metal, spray, petardos, bombas de humo, clavos, ácidos corrosivos, marcadores de tinta permanente, papel picado, laser y pirotecnia de cualquier tipo o cualquier otro tipo de objeto que por su material, forma y composición sea considerado como un instrumento, aparato, máquina o artefacto, que pueda causar daño físico y pueda poner en riesgo la seguridad e integridad de los espectadores y participantes, así como bebidas embriagantes, estupefacientes o psicotrópicos.

- Evitar que, durante su traslado al estadio en el transporte, se trasladen sobre los toldos y/o las ventanas de los vehículos, manteniendo las puertas cerradas, con el objeto de brindar en todo momento protección a la integridad personal, evitando que descendan del transporte (únicamente se permitirá en caso de emergencia o fuerza mayor) y ocasionen asentamientos o interrupciones viales.

Lo anterior con el fin de garantizar la seguridad, evitar alteración al orden público y accidentes. En caso contrario, se les aplicarán las sanciones correspondientes que establece la normatividad vigente de la entidad federativa correspondiente.

- En la concentración y en el ingreso a los estadios del grupo de animación local, las autoridades encargadas de la Seguridad Pública y con el apoyo de la Seguridad Privada, realizarán las revisiones pertinentes con la finalidad de cumplir con las disposiciones anteriores.

7. La Policía establecerá en su caso personal y vehículos en los puntos de concentración previa del grupo de animación, debiendo diseñar las rutas de origen y destino, manteniendo las vialidades expeditas y utilizando las vías primarias de acceso controlado, privilegiando siempre el beneficio de la sociedad.

8. Si algún miembro del grupo de animación comete o provoca un acto ilícito o infracción administrativa, las fuerzas de seguridad pública igual que lo realizan con los demás aficionados, detendrá al o los probables responsables y realizará su inmediata puesta a disposición ante la autoridad correspondiente.

9. El Club local procederá a través de su área legal a iniciar ante las autoridades las acciones legales que correspondan e informará de las mismas a la LIGA MX.

10. Para la realización, conocimiento e instrumentación de las acciones previamente descritas, se mantendrá de forma permanente la comunicación y monitoreo con el Puesto de Mando.

11. Credencialización de los Grupos de Animación

Todos los Clubes deberán credencializar de manera obligatoria a los miembros que conforman los grupos de animación, lo anterior para poder ingresar a la zona destinada para los mismos en sus partidos donde actúen como locales.

- La LIGA MX a través del área de sistemas ha desarrollado el proceso de credencialización de los grupos de animación, el cual se encuentra a disposición de los Clubes que lo requieran.



- La información recabada deberá contener datos básicos y de contacto, fotografía, INE, CURP, Comprobante de Domicilio y confirmación del Aviso de Privacidad.
- Se deberá realizar la impresión del total de credenciales bajo un diseño único, lo cual es muy importante para evitar falsificación de estas.
- La credencialización de cada grupo de animación local deberá de actualizarse antes del inicio de cada temporada.
- Los grupos de animación que no cumplan con la normatividad referente a ellos serán reportados a la Comisión Disciplinaria, la cual podrá dictaminar cerrar la zona de los estadios destinada para ellos por uno o varios partidos cuando su Club juegue como local o de manera definitiva, dependiendo de las causas.



CAPÍTULO X

Acciones previas a la realización del Partido de Fútbol

Los organizadores del partido, con el apoyo de las autoridades en la materia, deberán llevar a cabo los siguientes puntos:

1. Contar con los permisos correspondientes para la celebración de un partido de fútbol, de conformidad con la normatividad aplicable.
2. Informar a las autoridades de Seguridad Pública y Protección Civil, de los detalles del partido, a efecto de que en el ámbito de su competencia participen y tomen las medidas necesarias para pugnar por la seguridad de los asistentes.
3. Solicitar a las autoridades en el marco de sus facultades, el cumplimiento de las medidas preventivas necesarias y establecer los operativos para antes, durante y después del partido.
4. Contar con todas las medidas de seguridad para prevenir incidentes en tribuna, pasillos, túneles y vestidores, así como, evitar la invasión del público a la cancha o terreno de juego antes, durante y después del partido.
5. Contar con planes de emergencia actualizados y certificados por la autoridad competente en caso de hechos naturales tales como: incendios, temblores, inundaciones, fuertes vientos, derrumbes, lluvias torrenciales, etc.
6. Definir la logística y medidas de seguridad, **antes, durante y después** del partido del grupo de animación.
7. Todos los Clubes deberán contar con una empresa de Seguridad Privada, que cumpla en su totalidad con los puntos indicados en el apartado de seguridad privada del presente protocolo.
8. Todos los Clubes deberán impartir cursos de capacitación a todo el personal del Estadio que realice funciones e intervenga en casos de emergencia, así mismo entregarán a la Dirección General de la LIGA MX y/o EXPANSIÓN MX la documentación que certifique la impartición de dichos cursos.
9. Se recomienda a los organizadores que en los partidos que se lleven a cabo deben estar presentes, en el interior del Estadio, al menos dos elementos de seguridad por cada 100 aficionados. Las autoridades en materia de Seguridad Pública en cada entidad serán las responsables de definir el número de elementos adicionales de apoyo de acuerdo con las condiciones de riesgo del encuentro de fútbol.
10. En caso de que por causas ajenas a la planeación se presenten circunstancias (de origen humano o natural) que impidan o retrasen la llegada multitudinaria de aficionados al Estadio, el Mando Coordinador llamará a reunión a todos los entes con participación para que, de manera pronta y expedita, se tomen las determinaciones necesarias para salvaguardar la integridad física de los asistentes, considerando el aplazamiento y/o la suspensión del partido por causas de fuerza mayor justificadas.
11. De igual forma, coordinará las actividades de los elementos de Seguridad Privada que el Club haya contratado, contando para tal efecto con un espacio físico en las instalaciones del Estadio que funcionará como "Centro de Mando", en el que se reunirán los representantes de cada corporación que participa en la seguridad del evento, como lo son: Protección Civil, Seguridad Pública, Servicios Médicos, Bomberos, Inspectores de Comercio y Espectáculos, Seguridad Privada, etc., y que serán conocidos como "Grupo de Crisis", el cual incluirá en su caso la presencia del Comisario designado por la LIGA MX / EXPANSIÓN MX.
12. El Centro de Mando deberá tener una vista general de toda la tribuna, de la cancha, así como contar con comunicación con la cabina de sonido, y las cámaras de circuito cerrado de televisión.



13. En conjunto con sus colaboradores, previo al partido programado, deberá celebrar una reunión con las autoridades de Seguridad Pública, con el objeto de establecer una unidad de acción preventiva cuya finalidad sea prever aquellas circunstancias de riesgo y de coordinación de apoyos tanto externos como internos. A esta reunión se invitará, en su caso, al Comisario designado por la LIGA MX / EXPANSIÓN MX.

14. La reunión a que se refiere el párrafo anterior deberá realizarse, cuando menos, dentro de los tres días naturales anteriores al partido, con objeto de poder incluso informar con anticipación a la LIGA MX / EXPANSIÓN MX de los operativos previstos en materia de seguridad.

15. Presentarse con el Comisario designado y los representantes de cada Club, antes del partido y al final del mismo, con el objeto de reportar los incidentes relevantes acontecidos.

16. Determinar un punto de reunión, para que en caso de que surja una emergencia, se reúna el Grupo de Crisis.

17. El Director de Seguridad se coordinará con las autoridades de seguridad pública para el establecimiento de puntos de control y vigilancia para el ingreso ordenado de los aficionados al Estadio.

18. Todas las sedes deberán contar con por lo menos 3 anillos de seguridad, con las siguientes características:

- Primer Anillo de seguridad en la entrada de la ciudad, principalmente en las carreteras por donde arriban los Grupos de Animación y/o aficionados visitantes.
- Segundo Anillo de seguridad a una distancia de por lo menos 500 metros del Estadio, para la detección de Grupos de Animación o aficionados sin boleto que puedan causar problemas.
- Tercer Anillo seguridad, se implementará en las entradas al Estadio, para la revisión física y/o a través de implementos tecnológicos (arcos detectores de metal, paletas detectoras –Garrets-) de todos los aficionados.

19. Es obligación de todos los Clubes establecer un programa de Seguridad y Protección Civil en sus Estadios, contando con la tecnología necesaria en materia de video con el alcance y cobertura en todas las zonas internas y externas de los mismos.

20. Los Clubes que actúen como locales deberán proporcionar seguridad al Cuerpo Arbitral, Comisario del Partido, Jugadores, Directivos, Cuerpos Técnicos, Oficiales o cualquier persona debidamente acreditada, desde su llegada a la ciudad, hotel, estadio y traslados, hasta que se retire de la sede y mientras se encuentre en el estadio llevando a cabo una función en el partido, en pasillos, túneles, área de vestidores, cancha y terreno de juego.

El Club que actúa como visitante deberá enviar al Club local, con copia a la LIGA MX / EXPANSIÓN MX y LIGA MX FEMENIL, el itinerario de viaje con por lo menos 3 días de anticipación al partido. Con la información anterior, el Club Local deberá gestionar ante la autoridad competente, los acompañamientos para recibir al Club Visitante desde su llegada a la sede. El personal de seguridad brindará seguridad y acompañamiento durante todo el tiempo que el Club visitante permanezca en la ciudad sede.

21. En la petición que el Club local realice a la autoridad en materia de tránsito se especificarán las acciones pertinentes para priorizar la seguridad física y el pronto arribo de los participantes de acuerdo con los siguientes supuestos:

- I. Aeropuerto - Hotel;
- II. Hotel - Estadio;
- III. Estadio – Hotel;
- IV. Hotel - Aeropuerto;



- V. Hotel-Destino Carretero;
- VI. Estadio - Aeropuerto;
- VII. Estadio - Destino Carretero;
- VIII. Arribo Carretero - Hotel;
- IX. Arribo Carretero - Estadio.

Una vez que se conozca el itinerario de los participantes, así como el número de vehículos a escoltar, la autoridad responsable, establecerá la ruta principal, alterna y de emergencia, en coordinación con las distintas autoridades de operación vial involucradas en la conducción.

22. De igual forma se establecerán dispositivos de seguridad y vigilancia en las principales rutas de transporte público, enfatizando el estado de fuerza en aquellas cuya ubicación se encuentre próxima al Estadio, coordinando las acciones con las autoridades de dichos sistemas de transporte público.

23. Se deberán implementar, de acuerdo con la afluencia de arribo de espectadores por los distintos medios de transporte, dispositivos de vialidad para regular el tránsito peatonal y vehicular, sobre todo en los horarios próximos al inicio del partido.

24. Se establecerá personal o grúas para el retiro o sanción de vehículos que incurran en infracciones administrativas, tanto en las vías de acceso como en las inmediaciones del Estadio.

25. Se asignarán células de rastreo preventivo para la detección de artefactos explosivos en el interior e inmediaciones del Estadio.

26. Se implementará el dispositivo de seguridad días previos al partido y durante el mismo, con la finalidad de detectar y evitar la reventa de boletos en las inmediaciones del Estadio; lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable.

27. Se establecerá el Puesto de Mando en un área segura y de fácil acceso, visible para todas las autoridades involucradas, en donde también se ubicará al Juez Cívico y a las unidades móviles del Ministerio Público, así como los servicios de emergencias especializados.

28. Una vez decidido como se implementará el dispositivo de seguridad al interior del Estadio antes, durante y después del arribo de los asistentes, colocará al personal en zonas estratégicas para encausar la entrada y salida, así como delimitar al Grupo de Animación, con el objeto de evitar las confrontaciones, alteración al orden público y la comisión de un hecho delictivo, esta deberá informar en todo momento cualquier incidencia ocurrida al Centro de Mando.

29. Cuando se efectúen partidos oficiales en el Estadio deberá instalarse una Agencia del Ministerio Público o autoridad competente para que tome conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de delitos o alteración del orden público.

Será responsabilidad de los Clubes realizar las gestiones ante la autoridad correspondiente para la instalación de estas Agencias.

La LIGA MX / EXPANSIÓN MX, LIGA MX FEMENIL y los Clubes llevarán un registro de los casos atendidos por la Agencia del Ministerio Público o autoridad competente con el fin de identificar a personas problemáticas que puedan representar un riesgo contra el orden público en los Estadios.



CAPÍTULO XI

Acciones durante el Partido de Fútbol

1. Se establecerán por parte del Estadio y contando, según sea el caso, con el apoyo de los elementos de Seguridad Pública de los Estados, la Ciudad de México y de los Municipios, los filtros de revisión en los accesos a los inmuebles, a los que se sujetarán los espectadores previamente a su ingreso, con la finalidad de detectar que no traigan consigo:

- a) Armas de fuego, imitaciones o réplicas, objetos contundentes, cortantes, punzantes o punzocortantes como son: metales o maderas con punta o filo, palos de madera o metal, spray, petardos, bombas de humo, clavos, ácidos corrosivos, marcadores de tinta permanente, papel picado o cualquier otro tipo de objeto que por su material, forma y composición sea considerado como un instrumento, aparato, máquina o artefacto, que pueda causar daño físico y pueda poner en riesgo la seguridad e integridad de los espectadores y participantes, siendo puestos a disposición de las autoridades competentes a los portadores.
- b) Restringiéndose el acceso a personas en notorio estado de ebriedad o que porten algún estupefaciente o psicotrópico, o se encuentren bajo el influjo de este y en caso de ser necesario, serán puestas a disposición de las autoridades competentes.

2. Durante el desarrollo de las acciones, se deberá informar en todo momento al mando responsable o designado, las situaciones que prevalecen durante el desarrollo del partido desde el inicio y hasta la conclusión de este.

3. Los representantes o encargados del Estadio deberán de acatar, los horarios de venta de alcohol, de acuerdo a las disposiciones locales vigentes, poniendo énfasis en la NO venta a menores de edad, ni a personas en evidente estado de ebriedad.

4. En la implementación de las acciones de seguridad y vialidad, los Mandos designados las realizarán con estricto apego a lo establecido en la Orden General de Operaciones.

5. Para el desarrollo de las acciones contempladas en la Orden General de Operaciones, se implementarán los mecanismos de coordinación con las distintas autoridades participantes en el partido.

6. El mando designado conforme a su responsabilidad indicada en la Orden General de Operaciones, informará e instruirá a los policías participantes en el partido las acciones a seguir para establecer los dispositivos de seguridad con las diferentes formaciones y evoluciones requeridas.

7. La Policía permanecerá durante los dispositivos a órdenes del mando en espera de ejecutar las formaciones y evoluciones requeridas, trabajando en equipo y con espíritu de cuerpo.

8. En caso de existir personas con actitud agresiva o violenta el Mando Coordinador instruirá a las unidades Policiales a emplear medios no violentos para inhibir o intentar prevenir acciones que atenten contra la vida o integridad de las personas y sus bienes, en caso de que éstos resulten insuficientes o no permitan el resultado previsto, darán la orden de ingresar al contingente encauzando a las personas con actitud agresiva, separándolas de la multitud como medida de prevención. Y aplicando los protocolos de manejo de masas.

9. Durante el encuentro de fútbol se observará e identificará dentro de los asistentes a personas con actitud agresiva, debiendo informar la situación que prevalece.

Si las actitudes agresivas rebasan la capacidad del Mando asignado de la seguridad interior, se solicitará la intervención de las demás autoridades participantes, previa autorización del Mando Coordinador, para el restablecimiento del orden público, para ello, los Mandos y Policías deberán conocer las zonas de



seguridad y el lugar donde se realizará la contención de la multitud, el acceso a la zona de concentración o instalación, así como los lugares por donde se va a dispersar a la gente, además de los medios de coordinación y la ubicación de los servicios de emergencia que podrían prestar la asistencia y servicios médicos a personas heridas o afectadas por los hechos.

Una vez autorizada la intervención de los Mandos designados, ingresarán al Estadio y previa identificación de las personas en actitud agresiva, las encauzarán y separarán del resto de los asistentes como medida de prevención para proteger la integridad de los aficionados.

10. Si las personas en actitud agresiva cometieran un acto ilícito o infracción administrativa, los policías detendrán a los probables responsables y coordinarán su inmediata puesta a disposición ante la autoridad competente y en los casos que con motivo de la detención haya lesionados, activarán los servicios de emergencia.

11. En el caso de que aficionados y/o miembros de Grupos de Animación, cometan actos ilícitos el representante legal del Club local deberá presentar e iniciar denuncia ante las autoridades correspondientes; dando seguimiento jurídico a la misma, previendo lo necesario para que las Autoridades Judiciales apliquen la Ley General de Cultura Física y Deporte y las demás aplicables a nivel Federal, Estatal o Municipal.

Informando oportunamente sobre el procedimiento y su resultado, a la LIGA MX / EXPANSIÓN MX.

12. De no presentarse ninguna otra eventualidad durante el desarrollo del partido, se mantendrá el personal en sus áreas de responsabilidad con los dispositivos de seguridad y vialidad, en espera de las órdenes del Mando Coordinador, para las acciones a seguir una vez que concluya el evento.

13. En los partidos clasificados de riesgo alto y medio, se contemplará la posibilidad de llevar a cabo patrullaje aéreo de seguridad, vialidad, emergencias y de ambulancia, en apoyo al desarrollo de las acciones policiales implementadas en tierra.

14. Los responsables o encargados de los Estadios deberán establecer al interior y exterior, ambulancias de atención pre-hospitalaria de urgencias avanzadas.

A. Suspensión / Aplazamiento del Partido

1. Si un Partido es interrumpido por el Cuerpo Arbitral o por el Comisario de Partido o por el Grupo de Gestión de Crisis, antes de la finalización del tiempo reglamentario o suplementario, debido a cualquier causa de fuerza mayor o cualquier otro incidente como son en forma enunciativa mas no limitativa: que el terreno de juego no sea apto para jugar, las condiciones climáticas, falta de iluminación, falta de seguridad, grito homofóbico entre otras, invariablemente se deberá:

- a. Informar de inmediato al Mando Coordinador, para que este tome las medidas de seguridad y de emergencia que considere pertinentes, e instruya al personal bajo su mando.
- b. Informar al público, a través del sonido local y los diferentes medios de comunicación que existan, para su conocimiento, aplicando los protocolos de seguridad y operación pertinentes, con la finalidad de evitar desórdenes en el desalojo del Estadio.

2. NUNCA SE DEBERÁ AVISAR AL PÚBLICO HASTA QUE EL MANDO COORDINADOR LO AUTORICE, con la finalidad de que éste, ya haya girado sus instrucciones a las diferentes instituciones participantes en el operativo y se hayan tomado las medidas precautorias necesarias.

3. En lo deportivo se aplicará lo que indica el capítulo XI DIRECTRICES PARA LA INTERRUPCIÓN DEL PARTIDO, del Reglamento de Seguridad para Partidos Oficiales de la FMF y del Reglamento de competencia respectivo.



CAPÍTULO XII

Acciones al finalizar el Partido de Fútbol

1. Previo a la finalización del encuentro deportivo, se informará al Mando Coordinador para que ordene que se activen los dispositivos de seguridad y vialidad contemplados en el Orden General de Operaciones; lo anterior con el objeto de poner en alerta al personal para la salida de los participantes y asistentes.

2. Una vez finalizado el partido se iniciará el desalojo de los aficionados de acuerdo con el protocolo del estadio, utilizando todos los pasillos y salidas, las cuales deberán estar abiertas y despejadas, contando con acompañamiento de personal seguridad y protección civil.

En los casos en que algunos espectadores aún se encuentren deambulando por las diferentes áreas del recinto, se procederá al retiro de los mismos a petición expresa de la autoridad encargada del Estadio.

3. Con la finalidad de mantener el orden público, se dará puntual seguimiento al dispositivo de seguridad y vigilancia, en los sitios que cuenten con mayor afluencia de aficionados.

4. Para agilizar la afluencia en las vías de salida próximas al Estadio, se coordinarán las acciones con las autoridades responsables de los sistemas de transporte público.

Para llevar a cabo la acción anterior, se dará puntual seguimiento a los dispositivos de vialidad para regular el tránsito peatonal y vehicular, considerando principalmente los corredores viales y avenidas principales, hasta restablecer la condición normal de la circulación.

5. El personal participante en el Orden General de Operaciones, quedará en espera de las instrucciones del Mando Coordinador.

6. A más tardar media hora después de iniciado el segundo tiempo se deberán abrir todas las rejas de los accesos y comprobar que todos los pasillos y escaleras se encuentran libres, para facilitar y agilizar el desalojo del Estadio.

7. Como medida preventiva, treinta minutos antes de que finalice el partido, deberá de estar instalado el operativo seguridad para prevenir que aficionados del equipo visitante al salir puedan enfrentar provocaciones o agresiones por parte de aficionados o miembros del grupo de animación local.

8. Al concluir el encuentro, el personal de Protección Civil verificará el desalojo total del Estadio y, posteriormente, se presentará para informar al Coordinador Operativo de las incidencias que ocurrieron en el inmueble. Del mismo modo, el personal de vigilancia verificará el desalojo de vehículos.

9. Al término del encuentro los accesos permanecerán abiertos quedando bajo la responsabilidad del Club hasta su desalojo total.

10. Para evitar que al término del partido personas no autorizadas ingresen al Estadio, se establecerá una supervisión en todos los accesos, por parte del personal policial.

11. Para la protección de los jugadores, el personal de vigilancia en coordinación con el de Seguridad Pública permanecerán en el Estadio hasta que aquellos hayan abandonado las instalaciones.

12. Las autoridades de Gobierno de las Entidades Federativas, en coordinación con las municipales, si lo consideran conveniente, deberán restringir la venta de alcohol en los establecimientos mercantiles que se encuentren en las inmediaciones del Estadio, para evitar la alteración al orden público.

13. Finalizando el operativo, se elaborará y enviará a las autoridades correspondientes el informe de las actividades desarrolladas, así como el parte de novedades.



- Responsable del Estadio
- Responsable de Seguridad Privada del Estadio
- Responsables de Seguridad Pública
- Responsable de Protección Civil
- Cuerpos Médicos
- Otros participantes



CAPÍTULO XIII

Acciones en caso de Emergencia

1. En caso de ocurrir una situación de emergencia, el mando de operaciones de combate y control de la emergencia recaerá en el Mando Coordinador previamente designado.
 2. En caso de ocurrir una situación de emergencia el Mando Coordinador activará el protocolo de Gestión de Crisis y a las unidades encargadas de combate y control de la emergencia, para ello los Clubes proporcionarán el apoyo que, en su caso, sea requerido.
 3. Las prioridades de atención de cualquier tipo de emergencia serán:
 - a) Salvar y proteger vidas;
 - b) Salvar y proteger bienes; y
 - c) Combate y control de la emergencia.
 4. Los Clubes proporcionarán el apoyo que en su caso solicite el Mando Coordinador para la evacuación del inmueble, simultáneamente se mantendrán los accesos libres para el ingreso de los cuerpos de emergencia para el combate y control de la situación, debiendo observar lo que al respecto señalen la normatividad vigente en materia de protección civil.
 5. Todas las medidas de emergencia que se tomen deberán ser informadas de manera oportuna a través del sonido local y por cualquier otro medio de comunicación con que se cuente (Radio, TV, pantallas, redes sociales, etc.).
 6. Los Estadios deberán contar con un sistema y una cabina de sonido local para dirigir mensajes claros y audibles, en donde independiente al operador habitual, deberán ubicar a una persona capacitada profesionalmente, que contará con mensajes preparados ex profeso para informar al público en materia de seguridad y Protección Civil, con mensajes claros y objetivos, que pueda dar indicaciones para orientar el actuar del público de manera responsable y que pueda incluso, apoyar en la prevención de hechos vandálicos o incidentes mayores.
 7. Es obligación de todos los Clubes de fútbol, establecer un programa de PROTECCIÓN en sus Estadios, con la finalidad de determinar las acciones de PREVENCIÓN, AUXILIO Y RECUPERACIÓN, destinadas a salvaguardar la integridad física de las personas que concurren, así como para proteger las instalaciones, bienes, entorno e información, ante la ocurrencia de fenómenos perturbadores.
 8. En caso de que se presente un incidente y se deba aplicar el protocolo de Gestión de Crisis, las Autoridades en coordinación con el Club local y la LIGA MX designaran a una persona que será la única autorizada para proporcionar información oficial sobre la emergencia y por tanto fungirá como vocero del incidente.
- Ninguna otra persona de las instituciones participantes en el operativo del estadio, de los clubes o de los oficiales del partido podrán dar información o declaraciones sobre el o los incidentes que se hayan presentado. En caso de que alguna persona no de cumplimiento a esta disposición se pondrá a consideración de las autoridades pertinentes el reporte sobre su mal comportamiento, para que se dicten las medidas que corresponda.



CAPÍTULO XIV

Comunicación

La comunicación es un proceso que permite intercambiar información y establecer un tipo de relación con nuestros aficionados. Por tanto, se trata de un acto dinámico y sistemático que logra que las personas conozcan y entiendan la información que les queremos transmitir, además les permite establecer opiniones o posturas según sea el caso. En este proceso participan dos o más personas, es decir, un emisor y un receptor, como son los siguientes:

1. Existen diversos canales de difusión como los medios de comunicación y las redes sociales, que nos permiten estar en contacto con nuestra afición de manera constante.
2. En seguridad operar multitudes supone gestionar flujos y densidad de personas que van a pasar un proceso de control y, de vivir un proceso.
3. La seguridad acompaña el recorrido del aficionado desde que llega al exterior del estadio hasta que se retira de este, y deberá de ser percibida sin generar molestia física y mental y garantiza la mejor experiencia que esperan tener en el evento.

La seguridad, en sus dos sentidos, está en el centro de este reto, pero también es muy importante la forma en que la percibe el aficionado.

4. Todos los Clubes deberán de desarrollar un protocolo de comunicación permanente con sus aficionados en los cuales deberán de informar de manera oportuna y precisa mínimo los siguientes puntos en materia de seguridad:

- Código del aficionado.
- Medidas especiales de seguridad.
- Implementación del FAN ID.
- Información general:
 - Hora del partido
 - Hora de apertura del estadio
 - Activaciones especiales en el exterior del inmueble
 - Condiciones del clima
 - Información oportuna en el momento en que se agoten las entradas.
 - Otras
- No fumar.
- No ver el partido de pie.
- No permanecer durante el partido en escaleras ni pasillos.
- No lanzar objetos.
- Artículos prohibidos.
- No realizar gritos homofóbicos, racistas ni de ningún tipo de discriminación.
- No invadir la cancha ni el terreno de juego.
- Respetar a las autoridades y a los demás aficionados.
- Cumplir con todas las reglas de seguridad, protección civil, sanitarias y de convivencia.
- Sanciones a las cuales se pueden hacer acreedores.



CAPÍTULO XV

Código de Conducta del Aficionado

La participación de los aficionados en nuestro fútbol es muy importante en el color y la vida que se vive en todos los estadios de nuestro país. La asistencia de los aficionados exige grandes compromisos y entender la realidad que vivimos.

Para ello cada Club deberá de generar un Código de Conducta del Aficionado, considerando el perfil de sus aficionados y la infraestructura de su estadio.

Deberá de enviar copia de este a la Dirección de Seguridad, Comisarios e Inteligencia de la LIGA MX.

El código deberá de considerar entre otros los siguientes puntos:

- Los aficionados sin importar nacionalidad, cultura, sexo, creencias religiosas o preferencias políticas, o si son mujeres, hombres, niñas, niños, jóvenes o persona de la tercera edad, en todo momento y sin distinción deben mostrar ante la sociedad, en especial hacia los propios niños y jóvenes, principios de buen comportamiento, honestidad, sana deportividad y respeto a las medidas que nos rigen. Valores que enseñamos y transmitimos a nuestras familias y forman parte de nuestra vida diaria.
- Al llegar al estadio llevará completo y presentará al personal que me lo pida el FAN ID para poder ingresar al inmueble.
- Al asistir a un estadio deberá comprometerse a cumplir en su totalidad con las normas específicas de seguridad y sanidad que se indiquen, es por el bien de todos.
- Deberá de indicar que se le negará el acceso al estadio si se encuentran bajo los efectos de drogas y/o alcohol.
- Estar de acuerdo en que el personal del estadio realice una revisión corporal y de los objetos que desee ingresar, como medida preventiva de seguridad.
- No deberá llevar al estadio mochilas, maletas, bolsas u objetos grandes, para que la revisión sea rápida y no tarde su ingreso al estadio.
- No podrá ingresar al estadio con banderas de ningún tamaño (solo las autorizadas), trapos, mantas, instrumentos musicales, cornetas, papel picado, artefactos de pirotecnia, cigarros, encendedores, además de los objetos prohibidos permanentemente.
- Por medidas de sanidad no está permitido fumar dentro del estadio en ninguna zona.
- El aficionado ocupará únicamente los lugares marcados en el boleto.
- El aficionado observará el partido sentado en el lugar designado, sin ocupar escaleras o pasillos sin estar de pie.
- Durante el partido se comprometa a no realizar o promover, gritos o actitudes homofóbicas y/o discriminatorias en contra de ningún otro aficionado (a), jugadores (a), árbitros (a), elementos de seguridad pública o privada, personal médico, de operaciones o cualquier otra persona que se encuentre en el estadio y sus alrededores.
- No arrojará ningún tipo de objeto a la tribuna ni a la cancha y menos en contra de persona alguna.



- El aficionado estará consciente que el no cumplir con las disposiciones de seguridad y comportamiento que rigen el estadio, podrán generar que el personal de seguridad lo desaloje del estadio y en su caso lo consigne ante las autoridades competentes.
- Al final del partido cumplirá con las indicaciones del personal de seguridad del estadio para hacer la salida de una manera rápida y segura.

